RESOLUCION N° 052 DEL 25 DE ENERO DE 2021.

Por medio de la cual se Otorga Permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados Con Fines Comerciales.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° de la Constitución Política establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"* así mismo el artículo 79 de la Carta Política indica que: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectado".*

Que el artículo 80 ibídem, establece que: "*El Estado planificará manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución".*

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

FUNDAMENTO JURIDICO

El artículo 2.2.1.1.1.1. Del Decreto 1076 de 2015 define el aprovechamiento forestal, *"como la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación. (Decreto 1791 de 1996, Art 1)."*

El artículo 2.2.1.1.9.1. Del Decreto 1076 de 2015 Nos dice que *"cuando se quiera aprovechar arboles aislados de bosque natural ubicado en territorio de dominio público o en predio de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitara permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará tramite prioritario a la solicitud. (Decreto 1791 de 1996 Art.55)".*

El artículo 2.2.1.1.9.2. Nos dice *"que si se trata de Arboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por arboles ubicados en predios vecinos, solo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios. (Decreto 1791 de 1996 Art 56)."*

ANTECEDENTES

Que el señor BARTOLOME SÁNCHEZ OSPINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.266.221, expedida en Mompox, Bolívar; mediante escrito con radicado CSB. No 0727 de fecha 21 de Octubre de 2020, presentó ante esta Corporación, Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, con fines comerciales, de Ciento Cincuenta (150) árboles de la especie Roble, con un volumen aproximado de 60,7305 m³ , localizados un predio de su propiedad según consta en el certificado de tradición y libertad con matrícula

Nro. 065-24462, expedida el día 25 de Agosto de 2020, denominado "Finca El Comienzo" en la Vereda Caldera, corregimiento de Las Boquillas, jurisdicción del municipio de Mompox, Bolívar; en las coordenadas geográficas N 09°05'11.2" y W 074°32'01.6", que posee una extensión de 43 hectárea más 6.080 metros cuadrados.
Manifiesta el solicitante, que el aprovechamiento se requiere dado que algunos de estos árboles presentan problemas fitosanitarios. El Aprovechamiento Forestal es de Ciento Cincuenta (150) árboles de la especie Roble, con un volumen aproximado de 60,7305 m³.

Manifiesta el peticionario que el aprovechamiento forestal se realizará de la siguiente manera: *"la tala de los árboles se hará con motosierra, para la recolección se utilizarán equinos, llevados a un lugar de acopio a orillas del río Chicagua, de allí serán transportados vía fluvial en motocanoas hacia Magangué y luego por vía terrestre en camiones (Furgón, Camiones sencillos, Dobletroques y/o Tractomulas) hacia los mercados regionales. Los productos a obtener serán bloques y tablas de madera aserrada que serán comercializados sin ningún tipo de transformación en el mercado regional y a nivel nacional si existiere una oferta."*

Esta corporación, emite Auto No 230 de 28 de octubre de 2020, por medio del cual se inicia tramite de permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, donde se le da traslado a la Subdirección de Gestión Ambiental, para realizar la visita ocular.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, emitió el Concepto Técnico N° 241 de 17 de noviembre de 2020, el cual precisa lo siguiente:

"***DESCRIPCIÓN DE LA VISITA***: *El día 30 de octubre de 2020 me desplacé al municipio de Mompox, en donde fui atendido por el señor Bartolomé Sánchez Ospino, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.226.221 expedida en Mompox Bolívar, a quien se le explicó el motivo de la visita, quien se mostró receptivo en la diligencia que me encontraba realizando. De la cabecera municipal de Mompox nos trasladamos al corregimiento de Las Boquillas, Vereda Caldera, al llegar a la Finca El Comienzo, realizamos un recorrido por dicho predio, el cual está ubicado en las coordenadas geográficas: N 09° 05' 11.2" y W 074° 32' 01.6", con una extensión superficiaria de 43 hectáreas más 6.080 metros cuadrados.*

A lo largo y ancho de la Finca El Comienzo observamos que las especies forestales objeto de la solicitud de tala, se encuentran dentro de los potreros y en las cercas vivas con alambre de púa. De acuerdo al inventario forestal presentado por el peticionario y según la inspección ocular realizada se pudo constatar que los individuos para tala de la especie Roble (Tabebuia rosea), efectivamente se encuentra con múltiples afectaciones fitosanitarias, muertos por causas naturales y caídos, en esas circunstancias deben ser aprovechados para proporcionar madera en múltiples usos y generar ingresos económicos que propugnen por una mejor calidad de vida del usuario.

Los árboles objeto de la solicitud de tala relacionados en el inventario e inspeccionados en campo son ciento cincuenta (150) árboles de la especie Roble (Tabebuia rosea) los cuales se describen a continuación:

Finca: El Comienzo		***Municipio: Mompox***	***Corregimiento: Las Boquillas***		***Vereda: Caldera***		
Propietario: Bartolomé Sánchez Ospino			***Fecha: Marzo 13 de 2020***		***Tipo Aprovechamiento: Árboles Aislados***		
Cantidad	***Especie***	***C.A.P.***	***H.C.***	***H.T.***	***D.A.P.***	***Volumen m³B***	***Estado***
1	*Roble*	*1,35*	*10*	*15*	*0,430*	*1,015*	*Enfermo*
2	*Roble*	*1,65*	*12*	*19*	*0,525*	*1,820*	*Enfermo*
3	*Roble*	*1,75*	*8*	*10*	*0,557*	*1,365*	*Enfermo*

4	Roble	2	10	16	0,637	2,228	Caído
5	Roble	2,8	12	20	0,891	5,241	Caído
6	Roble	1,2	6	10	0,382	0,481	Muerto
7	Roble	1	5	11	0,318	0,279	Caído
8	Roble	1,3	7	15	0,414	0,659	Caído
9	Roble	1,2	8	14	0,382	0,642	Enfermo
10	Roble	1	6	12	0,318	0,334	Caído
11	Roble	1,1	7	12	0,350	0,472	Enfermo
12	Roble	1,2	8	15	0,382	0,642	Muerto
13	Roble	1,2	9	18	0,382	0,722	Enfermo
14	Roble	1,3	10	17	0,414	0,941	Caído
15	Roble	1,25	8	16	0,398	0,696	Enfermo
16	Roble	1,3	8	18	0,414	0,753	Muerto
17	Roble	1,4	8	20	0,446	0,873	Muerto
18	Roble	1,2	9	20	0,382	0,722	Muerto
19	Roble	1	5	10	0,318	0,279	Caído
20	Roble	1,1	6	12	0,350	0,404	Enfermo
21	Roble	1,2	7	14	0,382	0,561	Caído
22	Roble	1,3	8	14	0,414	0,753	Enfermo
23	Roble	1,1	6	12	0,350	0,404	Enfermo
24	Roble	1,2	7	15	0,382	0,561	Enfermo
25	Roble	1	6	9	0,318	0,334	Enfermo
26	Roble	1,2	8	16	0,382	0,642	Caído
27	Roble	1,7	11	16	0,541	1,771	Caído
28	Roble	1,2	8	15	0,382	0,642	Muerto
29	Roble	1,3	7	14	0,414	0,659	Caído
30	Roble	1,4	9	15	0,446	0,983	Caído
31	Roble	1,6	10	18	0,509	1,426	Enfermo
32	Roble	1,2	5	12	0,382	0,401	Caído
33	Roble	1,3	8	12	0,414	0,753	Caído
34	Roble	1,4	6	10	0,446	0,655	Muerto
35	Roble	1,5	9	14	0,477	1,128	Caído
36	Roble	1,8	10	15	0,573	1,805	Caído
37	Roble	1,3	8	15	0,414	0,753	Enfermo
38	Roble	1,4	9	16	0,446	0,983	Caído
39	Roble	1,2	8	14	0,382	0,642	Enfermo
40	Roble	1,1	9	16	0,350	0,607	Muerto
41	Roble	1,4	10	18	0,446	1,092	Enfermo
42	Roble	1,1	7	12	0,350	0,472	Caído
43	Roble	1,25	8	15	0,398	0,696	Caído
44	Roble	1,2	6	14	0,382	0,481	Enfermo
45	Roble	1,1	7	10	0,350	0,472	Caído
46	Roble	1,3	6	12	0,414	0,565	Enfermo
47	Roble	1,5	10	18	0,477	1,253	Muerto
48	Roble	1	4	8	0,318	0,223	Enfermo
49	Roble	1,1	9	20	0,350	0,607	Caído
50	Roble	1,3	10	20	0,414	0,941	Caído
51	Roble	1,5	10	18	0,477	1,253	Muerto

52	Roble	1,35	9	14	0,430	0,914	Muerto
53	Roble	1	8	14	0,318	0,446	Caído
54	Roble	1,1	8	16	0,350	0,539	Caído
55	Roble	1	4	12	0,318	0,223	Muerto
56	Roble	1,2	7	12	0,382	0,561	Caído
57	Roble	1,5	9	15	0,477	1,128	Caído
58	Roble	1,5	9	15	0,477	1,128	Enfermo
59	Roble	1,1	6	12	0,350	0,404	Caído
60	Roble	1	3	12	0,318	0,167	Caído
61	Roble	1,1	5	14	0,350	0,337	Muerto
62	Roble	1,2	6	16	0,382	0,481	Caído
63	Roble	1,2	7	17	0,382	0,561	Caído
64	Roble	1,2	8	14	0,382	0,642	Enfermo
65	Roble	1,1	7	16	0,350	0,472	Caído
66	Roble	1	5	15	0,318	0,279	Enfermo
67	Roble	1,1	7	15	0,350	0,472	Muerto
68	Roble	1	10	16	0,318	0,557	Enfermo
69	Roble	1,1	8	17	0,350	0,539	Caído
70	Roble	1	6	15	0,318	0,334	Caído
71	Roble	1	10	15	0,318	0,557	Enfermo
72	Roble	1,1	10	16	0,350	0,674	Caído
73	Roble	1,3	12	18	0,414	1,130	Enfermo
74	Roble	1,5	9	16	0,477	1,128	Muerto
75	Roble	1,5	12	18	0,477	1,504	Enfermo
76	Roble	1	5	12	0,318	0,279	Muerto
77	Roble	1,3	8	15	0,414	0,753	Enfermo
78	Roble	1	6	13	0,318	0,334	Caído
79	Roble	1,2	7	14	0,382	0,561	Caído
80	Roble	1	5	13	0,318	0,279	Enfermo
81	Roble	1,1	8	14	0,350	0,539	Caído
82	Roble	1,3	9	14	0,414	0,847	Enfermo
83	Roble	1	5	14	0,318	0,279	Muerto
84	Roble	1,1	6	15	0,350	0,404	Enfermo
85	Roble	1	4	13	0,318	0,223	Caído
86	Roble	1,2	8	17	0,382	0,642	Caído
87	Roble	1	4	12	0,318	0,223	Muerto
88	Roble	1,2	6	14	0,382	0,481	Muerto
89	Roble	1,1	7	14	0,350	0,472	Caído
90	Roble	1	5	10	0,318	0,279	Caído
91	Roble	1,2	6	16	0,382	0,481	Muerto
92	Roble	1,1	5	14	0,350	0,337	Caído
93	Roble	1,6	8	15	0,509	1,141	Caído
94	Roble	1,3	10	17	0,414	0,941	Enfermo
95	Roble	1,1	6	15	0,350	0,404	Caído
96	Roble	1,6	10	16	0,509	1,426	Enfermo
97	Roble	2,1	9	14	0,668	2,211	Muerto
98	Roble	1,4	6	12	0,446	0,655	Caído
99	Roble	1,3	6	12	0,414	0,565	Enfermo

100	Roble	1,5	7	12	0,477	0,877	Muerto
101	Roble	1,3	8	15	0,414	0,753	Enfermo
102	Roble	1,4	6	12	0,446	0,655	Enfermo
103	Roble	1,1	5	10	0,350	0,337	Caído
104	Roble	1,3	6	12	0,414	0,565	Muerto
105	Roble	1	5	10	0,318	0,279	Caído
106	Roble	2	12	19	0,637	2,674	Muerto
107	Roble	1,1	8	14	0,350	0,539	Enfermo
108	Roble	1,6	10	20	0,509	1,426	Caído
109	Roble	1,6	13	18	0,509	1,854	Caído
110	Roble	1,2	8	14	0,382	0,642	Enfermo
111	Roble	1,2	9	13	0,382	0,722	Caído
112	Roble	1,1	8	14	0,350	0,539	Enfermo
113	Roble	1	6	10	0,318	0,334	Muerto
114	Roble	1,3	10	16	0,414	0,941	Enfermo
115	Roble	1,1	6	12	0,350	0,404	Muerto
116	Roble	1,1	6	13	0,350	0,404	Muerto
117	Roble	1,6	10	20	0,509	1,426	Muerto
118	Roble	1	6	10	0,318	0,334	Enfermo
119	Roble	1,4	8	13	0,446	0,873	Muerto
120	Roble	1,9	10	15	0,605	2,011	Enfermo
121	Roble	1,3	8	13	0,414	0,753	Muerto
122	Roble	1,25	7	15	0,398	0,609	Muerto
123	Roble	1,2	7	11	0,382	0,561	Muerto
124	Roble	1,3	8	14	0,414	0,753	Muerto
125	Roble	1,25	8	11	0,398	0,696	Enfermo
126	Roble	1,3	10	19	0,414	0,941	Caído
127	Roble	1,5	9	17	0,477	1,128	Caído
128	Roble	1,2	6	10	0,382	0,481	Enfermo
129	Roble	1,3	8	14	0,414	0,753	Caído
130	Roble	1,3	7	13	0,414	0,659	Enfermo
131	Roble	1,4	10	16	0,446	1,092	Muerto
132	Roble	1,3	8	14	0,414	0,753	Enfermo
133	Roble	1,2	6	10	0,382	0,481	Caído
134	Roble	1,4	10	18	0,446	1,092	Enfermo
135	Roble	1,1	7	12	0,350	0,472	Muerto
136	Roble	1,3	9	15	0,414	0,847	Enfermo
137	Roble	1,1	6	9	0,350	0,404	Caído
138	Roble	1,2	7	11	0,382	0,561	Caído
140	Roble	1,3	9	14	0,414	0,847	Muerto
141	Roble	1,1	7	11	0,350	0,472	Muerto
142	Roble	1,3	15	21	0,414	1,412	Caído
143	Roble	1,35	15	20	0,430	1,523	Caído
144	Roble	1,7	16	21	0,541	2,576	Muerto
145	Roble	1,5	15	19	0,477	1,880	Caído
146	Roble	1,4	10	16	0,446	1,092	Enfermo
147	Roble	1,4	14	19	0,446	1,529	Enfermo
148	Roble	1,2	10	16	0,382	0,802	Enfermo

149	*Roble*	*1,2*	*15*	*19*	*0,382*	*1,203*	*Caído*
150	*Roble*	*1,1*	*10*	*16*	*0,350*	*0,674*	*Caído*
TOTAL VOLUMEN						***121,461 m³ Bruto***	
TOTAL EN PIES						***51499 pies***	

El inventario forestal como principal fuente de caracterización de la flora, lo presentó el usuario al 100% de los árboles objeto de la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, con la información que a continuación se describe:

- *Número o cantidad de cada especie*
- *Nombre común*
- *CAP (m): Circunferencia a la altura del pecho (1.40 m)*
- *Altura Comercial (H.C.) (m)*
- *Altura Total (H.T.) (m)*
- *DAP: Diámetro a la altura del pecho*
- *Volumen*
- *Estado fitosanitario*

Con la información levantada en campo, se realizó el cálculo de volúmenes aplicando la siguiente formula:

Formula del árbol en pie

$$Vol\ árbol\ en\ pie = \frac{\pi}{4} * DAP^2 * (ht\ ó\ hc) * f$$

Dónde:
DAP: Diámetro a la altura del pecho
h: Altura del árbol: ht (altura total), hc (altura comercial)
0,75: Factor forma empleado

Área Basal

$$AB = \pi \left(\frac{DAP}{2}\right)^2 \text{ Ó } \frac{\pi}{4}(DAP)^2$$

El método de aprovechamiento forestal propuesto por el señor Bartolomé Sánchez Ospino será mecánico, a través del empleo de motosierra y utilizando herramientas menores como hachas, machetes, tijeras de podar, serrucho, manila, ganchos, arnés. El corte de la madera se realizará en tamaños diferentes que permitan su aprovechamiento como bloques, varetas, postes y listones, las cuales serán comercializados. Para su recolección se utilizarán equinos, tractores, acopiados a orilla del río Chicagua afluente del río Magdalena, transportados vía fluvial en motocanoas hacia Magangué y luego por vía terrestre en camiones hacia municipios y ciudades de la región Caribe, los demás residuos no utilizables serán recogidos inmediatamente y dispuestos en un sitio destinado para tal fin en la finca, con los cuales se preparará abono a través del compostaje.

La tala de los árboles será realizada por profesionales y/o personal técnico altamente calificado en el tema, utilizando equipos de protección personal, además aplicando todos los protocolos y técnicas de aprovechamiento y manejo forestal adecuados.

De acuerdo a la valoración en campo realizada mediante la inspección ocular y a la evaluación de la documentación presentada para la solicitud del permiso forestal, se concluye que es viable otorgar permiso de tala de 150 árboles de Roble de los cuales se obtendrá un volumen aproximado a los 60,7305 m³ Elaborados, los cuales podrán ser comercializados.

CONCEPTUALIZACIÓN TÉCNICA: *De acuerdo a lo anteriormente descrito se conceptúa técnicamente lo siguiente:*

1. *Es viable otorgar al señor Bartolomé Sánchez Ospino, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.266.221 expedida en Mompox Bolívar, permiso para la tala de ciento cincuenta (150) árboles de la especie Roble (Tabebuia rosea), de los cuales se obtendrá un volumen de 121,461 m3 Bruto que equivale a 60,7305 m³ Elaborado, los cuales están especificados en la siguiente tabla:*

Finca: El Comienzo		***Municipio: Mompox***		***Corregimiento: Las Boquillas***		***Vereda: Caldera***	
Propietario: Bartolomé Sánchez Ospino			***Fecha: Marzo 13 de 2020***		***Tipo Aprovechamiento: Árboles Aislados***		
Cantidad	***Especie***	***C.A.P.***	***H.C.***	***H.T.***	***D.A.P.***	***Volumen m³B***	***Estado***
1	*Roble*	*1,35*	*10*	*15*	*0,430*	*1,015*	*Enfermo*
2	*Roble*	*1,65*	*12*	*19*	*0,525*	*1,820*	*Enfermo*
3	*Roble*	*1,75*	*8*	*10*	*0,557*	*1,365*	*Enfermo*
4	*Roble*	*2*	*10*	*16*	*0,637*	*2,228*	*Caído*
5	*Roble*	*2,8*	*12*	*20*	*0,891*	*5,241*	*Caído*
6	*Roble*	*1,2*	*6*	*10*	*0,382*	*0,481*	*Muerto*
7	*Roble*	*1*	*5*	*11*	*0,318*	*0,279*	*Caído*
8	*Roble*	*1,3*	*7*	*15*	*0,414*	*0,659*	*Caído*
9	*Roble*	*1,2*	*8*	*14*	*0,382*	*0,642*	*Enfermo*
10	*Roble*	*1*	*6*	*12*	*0,318*	*0,334*	*Caído*
11	*Roble*	*1,1*	*7*	*12*	*0,350*	*0,472*	*Enfermo*
12	*Roble*	*1,2*	*8*	*15*	*0,382*	*0,642*	*Muerto*
13	*Roble*	*1,2*	*9*	*18*	*0,382*	*0,722*	*Enfermo*
14	*Roble*	*1,3*	*10*	*17*	*0,414*	*0,941*	*Caído*
15	*Roble*	*1,25*	*8*	*16*	*0,398*	*0,696*	*Enfermo*
16	*Roble*	*1,3*	*8*	*18*	*0,414*	*0,753*	*Muerto*
17	*Roble*	*1,4*	*8*	*20*	*0,446*	*0,873*	*Muerto*
18	*Roble*	*1,2*	*9*	*20*	*0,382*	*0,722*	*Muerto*
19	*Roble*	*1*	*5*	*10*	*0,318*	*0,279*	*Caído*
20	*Roble*	*1,1*	*6*	*12*	*0,350*	*0,404*	*Enfermo*
21	*Roble*	*1,2*	*7*	*14*	*0,382*	*0,561*	*Caído*
22	*Roble*	*1,3*	*8*	*14*	*0,414*	*0,753*	*Enfermo*
23	*Roble*	*1,1*	*6*	*12*	*0,350*	*0,404*	*Enfermo*
24	*Roble*	*1,2*	*7*	*15*	*0,382*	*0,561*	*Enfermo*
25	*Roble*	*1*	*6*	*9*	*0,318*	*0,334*	*Enfermo*
26	*Roble*	*1,2*	*8*	*16*	*0,382*	*0,642*	*Caído*
27	*Roble*	*1,7*	*11*	*16*	*0,541*	*1,771*	*Caído*
28	*Roble*	*1,2*	*8*	*15*	*0,382*	*0,642*	*Muerto*
29	*Roble*	*1,3*	*7*	*14*	*0,414*	*0,659*	*Caído*
30	*Roble*	*1,4*	*9*	*15*	*0,446*	*0,983*	*Caído*
31	*Roble*	*1,6*	*10*	*18*	*0,509*	*1,426*	*Enfermo*
32	*Roble*	*1,2*	*5*	*12*	*0,382*	*0,401*	*Caído*
33	*Roble*	*1,3*	*8*	*12*	*0,414*	*0,753*	*Caído*
34	*Roble*	*1,4*	*6*	*10*	*0,446*	*0,655*	*Muerto*

35	Roble	1,5	9	14	0,477	1,128	Caído
36	Roble	1,8	10	15	0,573	1,805	Caído
37	Roble	1,3	8	15	0,414	0,753	Enfermo
38	Roble	1,4	9	16	0,446	0,983	Caído
39	Roble	1,2	8	14	0,382	0,642	Enfermo
40	Roble	1,1	9	16	0,350	0,607	Muerto
41	Roble	1,4	10	18	0,446	1,092	Enfermo
42	Roble	1,1	7	12	0,350	0,472	Caído
43	Roble	1,25	8	15	0,398	0,696	Caído
44	Roble	1,2	6	14	0,382	0,481	Enfermo
45	Roble	1,1	7	10	0,350	0,472	Caído
46	Roble	1,3	6	12	0,414	0,565	Enfermo
47	Roble	1,5	10	18	0,477	1,253	Muerto
48	Roble	1	4	8	0,318	0,223	Enfermo
49	Roble	1,1	9	20	0,350	0,607	Caído
50	Roble	1,3	10	20	0,414	0,941	Caído
51	Roble	1,5	10	18	0,477	1,253	Muerto
52	Roble	1,35	9	14	0,430	0,914	Muerto
53	Roble	1	8	14	0,318	0,446	Caído
54	Roble	1,1	8	16	0,350	0,539	Caído
55	Roble	1	4	12	0,318	0,223	Muerto
56	Roble	1,2	7	12	0,382	0,561	Caído
57	Roble	1,5	9	15	0,477	1,128	Caído
58	Roble	1,5	9	15	0,477	1,128	Enfermo
59	Roble	1,1	6	12	0,350	0,404	Caído
60	Roble	1	3	12	0,318	0,167	Caído
61	Roble	1,1	5	14	0,350	0,337	Muerto
62	Roble	1,2	6	16	0,382	0,481	Caído
63	Roble	1,2	7	17	0,382	0,561	Caído
64	Roble	1,2	8	14	0,382	0,642	Enfermo
65	Roble	1,1	7	16	0,350	0,472	Caído
66	Roble	1	5	15	0,318	0,279	Enfermo
67	Roble	1,1	7	15	0,350	0,472	Muerto
68	Roble	1	10	16	0,318	0,557	Enfermo
69	Roble	1,1	8	17	0,350	0,539	Caído
70	Roble	1	6	15	0,318	0,334	Caído
71	Roble	1	10	15	0,318	0,557	Enfermo
72	Roble	1,1	10	16	0,350	0,674	Caído
73	Roble	1,3	12	18	0,414	1,130	Enfermo
74	Roble	1,5	9	16	0,477	1,128	Muerto
75	Roble	1,5	12	18	0,477	1,504	Enfermo
76	Roble	1	5	12	0,318	0,279	Muerto
77	Roble	1,3	8	15	0,414	0,753	Enfermo
78	Roble	1	6	13	0,318	0,334	Caído
79	Roble	1,2	7	14	0,382	0,561	Caído
80	Roble	1	5	13	0,318	0,279	Enfermo
81	Roble	1,1	8	14	0,350	0,539	Caído
82	Roble	1,3	9	14	0,414	0,847	Enfermo

83	Roble	1	5	14	0,318	0,279	Muerto
84	Roble	1,1	6	15	0,350	0,404	Enfermo
85	Roble	1	4	13	0,318	0,223	Caído
86	Roble	1,2	8	17	0,382	0,642	Caído
87	Roble	1	4	12	0,318	0,223	Muerto
88	Roble	1,2	6	14	0,382	0,481	Muerto
89	Roble	1,1	7	14	0,350	0,472	Caído
90	Roble	1	5	10	0,318	0,279	Caído
91	Roble	1,2	6	16	0,382	0,481	Muerto
92	Roble	1,1	5	14	0,350	0,337	Caído
93	Roble	1,6	8	15	0,509	1,141	Caído
94	Roble	1,3	10	17	0,414	0,941	Enfermo
95	Roble	1,1	6	15	0,350	0,404	Caído
96	Roble	1,6	10	16	0,509	1,426	Enfermo
97	Roble	2,1	9	14	0,668	2,211	Muerto
98	Roble	1,4	6	12	0,446	0,655	Caído
99	Roble	1,3	6	12	0,414	0,565	Enfermo
100	Roble	1,5	7	12	0,477	0,877	Muerto
101	Roble	1,3	8	15	0,414	0,753	Enfermo
102	Roble	1,4	6	12	0,446	0,655	Enfermo
103	Roble	1,1	5	10	0,350	0,337	Caído
104	Roble	1,3	6	12	0,414	0,565	Muerto
105	Roble	1	5	10	0,318	0,279	Caído
106	Roble	2	12	19	0,637	2,674	Muerto
107	Roble	1,1	8	14	0,350	0,539	Enfermo
108	Roble	1,6	10	20	0,509	1,426	Caído
109	Roble	1,6	13	18	0,509	1,854	Caído
110	Roble	1,2	8	14	0,382	0,642	Enfermo
111	Roble	1,2	9	13	0,382	0,722	Caído
112	Roble	1,1	8	14	0,350	0,539	Enfermo
113	Roble	1	6	10	0,318	0,334	Muerto
114	Roble	1,3	10	16	0,414	0,941	Enfermo
115	Roble	1,1	6	12	0,350	0,404	Muerto
116	Roble	1,1	6	13	0,350	0,404	Muerto
117	Roble	1,6	10	20	0,509	1,426	Muerto
118	Roble	1	6	10	0,318	0,334	Enfermo
119	Roble	1,4	8	13	0,446	0,873	Muerto
120	Roble	1,9	10	15	0,605	2,011	Enfermo
121	Roble	1,3	8	13	0,414	0,753	Muerto
122	Roble	1,25	7	15	0,398	0,609	Muerto
123	Roble	1,2	7	11	0,382	0,561	Muerto
124	Roble	1,3	8	14	0,414	0,753	Muerto
125	Roble	1,25	8	11	0,398	0,696	Enfermo
126	Roble	1,3	10	19	0,414	0,941	Caído
127	Roble	1,5	9	17	0,477	1,128	Caído
128	Roble	1,2	6	10	0,382	0,481	Enfermo
129	Roble	1,3	8	14	0,414	0,753	Caído
130	Roble	1,3	7	13	0,414	0,659	Enfermo

131	Roble	1,4	10	16	0,446	1,092	Muerto
132	Roble	1,3	8	14	0,414	0,753	Enfermo
133	Roble	1,2	6	10	0,382	0,481	Caído
134	Roble	1,4	10	18	0,446	1,092	Enfermo
135	Roble	1,1	7	12	0,350	0,472	Muerto
136	Roble	1,3	9	15	0,414	0,847	Enfermo
137	Roble	1,1	6	9	0,350	0,404	Caído
138	Roble	1,2	7	11	0,382	0,561	Caído
140	Roble	1,3	9	14	0,414	0,847	Muerto
141	Roble	1,1	7	11	0,350	0,472	Muerto
142	Roble	1,3	15	21	0,414	1,412	Caído
143	Roble	1,35	15	20	0,430	1,523	Caído
144	Roble	1,7	16	21	0,541	2,576	Muerto
145	Roble	1,5	15	19	0,477	1,880	Caído
146	Roble	1,4	10	16	0,446	1,092	Enfermo
147	Roble	1,4	14	19	0,446	1,529	Enfermo
148	Roble	1,2	10	16	0,382	0,802	Enfermo
149	Roble	1,2	15	19	0,382	1,203	Caído
150	Roble	1,1	10	16	0,350	0,674	Caído
TOTAL VOLUMEN						***121,461 m³ Bruto***	
TOTAL EN PIES						*51499 pies*	

Los árboles objeto de la solicitud están ubicados en la Finca El Comienzo que posee una extensión superficiaria de 43 hectáreas más 6.080 metros cuadrados. Pero el área específica donde se encuentran los árboles corresponde a un área aproximada a los 9.600 metros cuadrados (0.96 ha).

2. *Para la tala de los árboles objeto de la solicitud, el peticionario deberá tener en cuenta el cumplimiento de los protocolos definidos para tal fin en el aprovechamiento y manejo forestal, utilizando profesionales y/o técnicos expertos en el tema, con herramientas, equipos y maquinaria adecuados (motosierra y herramientas menores como hachas, machetes, tijeras de podar, serrucho, manila, ganchos, arnés). Para el caso de la tala de los árboles se debe realizar encerramiento del área a trabajar, recomendando cortar y bajar una a una las ramas de los árboles intervenidos en partes pequeñas, para evitar que haga daño a otros árboles vecinos, a redes eléctricas, a predios de particulares y a los transeúntes que pasen por el sitio. El corte de la madera se realizará en tamaños diferentes que permitan su aprovechamiento como bloques, varetas, postes y listones, las cuales serán comercializados; para la recolección se utilizarán equinos, tractores, acopiados a orilla del río Chicagua que es afluente del río Magdalena, transportados vía fluvial en motocanoas hacia Magangué y luego por vía terrestre en camiones hacia municipios y ciudades de la región Caribe, los demás residuos no utilizables en el aprovechamiento serán recogidos inmediatamente y dispuestos en un sitio destinado para tal fin en la finca, con los cuales se preparará abono a través del compostaje.*

3. *La madera producto del aprovechamiento solamente podrá ser movilizada con un SUNL de la CSB desde la Finca El Comienzo en el municipio de Mompox Bolívar hasta su destino final.*

4. *El señor BARTOLOMÉ SÁNCHEZ OSPINO, deberá hacer entrega a la CSB la cantidad de 500 árboles por el permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislado otorgado, inmediatamente el día de la notificación de la resolución ya sea de las mismas especies aprovechadas u otras especies nativas de la región, estas especies deberán tener una altura mínima de 50 centímetros*

5. *Se la entrega de los árboles se realizara bajo la supervisión de la oficina de gestión ambiental y realizar la respectiva acta de entrega de los arboles anteriormente mencionados.*

6. *Se recomienda otorgarle al señor BARTOLOME SANCHEZ OSPINO, tres (03) meses para realizar el aprovechamiento forestal otorgado.*

7. *La CSB deberá realizar visita de seguimiento y control ambiental posterior al otorgamiento del permiso viabilizado para verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas por el señor BARTOLOMÉ SÁNCHEZ OSPINO.*

El aprovechamiento de los árboles aislados está fundamentado en el Decreto 1791 de 1996: Régimen de Aprovechamiento Forestal compilado en el Decreto 1076 de 2015: Decreto único reglamentario del sector ambiental.

En mérito de lo expuesto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese al señor BARTOLOME SÁNCHEZ OSPINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.266.221, expedida en Mompox, Bolívar;, **Permiso De Aprovechamiento Forestal Aislado Con Fines Comerciales** de ciento cincuenta (150) árboles de la especie Roble (Tabebuia rosea), de los cuales se obtendrá un volumen de 121,461 m3 Bruto.

Los árboles objeto de la solicitud están ubicados en la Finca denominada "El Comienzo" que posee una extensión superficiaria de 43 hectáreas más 6.080 metros cuadrados. Pero el área específica donde se encuentran los árboles corresponde a un área aproximada a los 9.600 metros cuadrados (0.96 ha).

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada estará condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- El señor BARTOLOME SÁNCHEZ OSPINO, deberá hacer entrega a la CSB la cantidad de quinientos (500) árboles por el Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados otorgado, inmediatamente el día de la notificación de la resolución, ya sea de las mismas especies aprovechadas u otras especies nativas de la región, para lo cual estas especies deberán tener una altura mínima de 50 centímetros.

- El señor BARTOLOME SÁNCHEZ OSPINO deberá tener en cuenta el cumplimiento de los protocolos definidos para tal fin en el aprovechamiento y manejo forestal, utilizando profesionales y/o técnicos expertos en el tema, con herramientas, equipos y maquinaria adecuados (motosierra y herramientas menores como hachas, machetes, tijeras de podar, serrucho, manila, ganchos, arnés). Para el caso de la tala de los árboles se debe realizar encerramiento del área a trabajar, recomendando cortar y bajar una a una las ramas de los árboles intervenidos en partes pequeñas, para evitar que haga daño a otros árboles vecinos, a redes eléctricas, a predios de particulares y a los transeúntes que pasen por el sitio. El corte de la madera se realizará en tamaños diferentes que permitan su aprovechamiento como bloques, varetas, postes y listones, las cuales serán comercializados; para la recolección se utilizarán equinos, tractores, acopiados a orilla del río Chicagua que es afluente del río Magdalena, transportados vía fluvial en motocanoas hacia Magangué y luego por vía terrestre en camiones hacia municipios y ciudades de la región Caribe, los demás residuos no utilizables en el aprovechamiento serán recogidos inmediatamente y dispuestos

en un sitio destinado para tal fin en la finca, con los cuales se preparará abono a través del compostaje.

- En el aprovechamiento únicamente se talaran los árboles de las especies referenciadas.
- El peticionario tendrá tres (3) meses para realizar el aprovechamiento forestal.

Parágrafo: La entrega de los árboles se realizará bajo la supervisión de la Subdirección de Gestión Ambiental con la respectiva acta de entrega de las especies anteriormente mencionadas.

ARTICULO TERCERO: La CSB, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental, deberá realizar visita de seguimiento para garantizar, que se hayan cumplido las obligaciones impuestas en el presente proveído.

ARTICULO CUARTO El incumplimiento de las medidas y de las obligaciones establecidas en el presente Acto Administrativo, dará lugar a las sanciones de que trata la Ley 1333 de 2009, o la que la modifique o sustituya.

ARTICULO QUINTO: El señor BARTOLOME SÁNCHEZ OSPINO, deberá cancelar a esta CAR, el valor del servicio de publicación del encabezado y la parte resolutiva del presente proveído, previa facturación que realizará la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Corporación, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 71 de la ley 99/de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión al señor BARTOLOME SÁNCHEZ OSPINO, conforme a lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Director General de la CSB, conforme a lo establecido en el Artículo 74 y SS. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FADEL ALI SUAREZ
Directora General CSB (A)

EXP. 2020 – 141
Aprobó: Ana Mejia Medivil- Secretaria G